



**AGCBA** 

---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 9.16.08

**FORMACIÓN E INCLUSIÓN  
PARA EL TRABAJO**

**Auditoría de Seguimiento**

---

**Período 2015**

---

**Buenos Aires, Noviembre 2016**


# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal**

**Presidente**

**Lic. Cecilia Segura Rattagan**

**Audidores Generales:**

**Cdra. Mariela Coletta**

**Ing. Facundo Del Gaiso**

**Dr. Jorge Garayalde**

**Lic. María Raquel Herrero**

**Dra. María Victoria Marcó**

**Lic. Hugo Vasques**

**CÓDIGO DE PROYECTO: 9.16.08**

**NOMBRE DEL PROYECTO: Seguimiento Proyecto N° 9.13.04 –  
Formación e Inclusión para el Trabajo**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2015**

**Director General: Dr. Gustavo Porticella**

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Directora de Proyecto: Lic. Carla Pagliaro**

**Auditor Supervisor: Lic. Nelson Daniel Moscoloni**

**OBJETO: Observaciones del proyecto 9.13.04 y acciones correctivas  
encaradas por el organismo. Programa 46 – Formación e Inclusión  
para el Trabajo – Actividad 4: Apoyo a Unidades Productivas**

**OBJETIVOS: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones  
correctivas oportunas y apropiadas respecto a las observaciones del  
proyecto 9.13.04**

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**APROBADO POR: UNANIMIDAD**

**RESOLUCIÓN N°: 393/16**



Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2016
Código del Proyecto	<b>9.16.08</b>
Denominación del Proyecto	Seguimiento de observaciones del Proyecto N°9.13.04 – Formación e Inclusión para el Trabajo
Objeto	Observaciones del proyecto 9.13.04 y acciones correctivas encaradas por el organismo. Programa 46 – Formación e Inclusión para el Trabajo – Actividad 4: Apoyo a Unidades Productivas
Objetivo	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas respecto a las observaciones del proyecto 9.13.04
Unidad Ejecutora	D. G. de Economía Social
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde
Observaciones	<p><b>Observaciones cuyo grado de avance no es satisfactorio</b></p> <p><b>Observación N° 1</b>                      El 66,66% de los actos administrativos que conforman el marco normativo de la actividad auditada no fueron publicados en Boletín Oficial de la Ciudad.</p> <p><b>Observación N° 2.</b>                      El 100% de los Convenios analizados comprendidos en la muestra, los cuales fueron celebrados entre el GCBA y las Instituciones Capacitadoras, carecen de fecha de firma.</p> <p><b>Observación N° 8.</b>                      La DGES ordena el pago de las becas a los beneficiarios y los precios convenidos a las Instituciones Capacitadoras, en</p>


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

función de los listados de presentismo mensual que estas últimas remiten sin efectuar ningún procedimiento para constatar la veracidad de la información.

**Observación N° 9.**

Las Instituciones Capacitadoras comprendidas en la muestra incumplieron con el artículo 5 del Convenio el cual las obliga a remitir un informe mensual sobre el rendimiento de cada alumno y un informe al final del curso sobre el desempeño global de los mismos.

**Observación N° 11**

Durante el año 2012 no se cumplimentó con el Formulario de “Evaluación de Proceso de Tutoría” aprobado por la Disposición N° 10/DGES/11.

**Observación N° 12**

Ausencia de informes o registros de las entrevistas personales de los beneficiarios lo cual obstaculiza el seguimiento de cada uno de los casos.

**Observación N° 13**

Los recursos humanos destinados a la Supervisión y Monitoreo de los Cursos resultan escasos.

**Observación N° 14**

La planilla de Supervisión y Monitoreo sólo lleva la firma del agente que la confeccionó, pero no prevé ningún dato que permita dar veracidad al procedimiento de control realizado.

**Observación N° 15**

La existencia de varios expedientes referidos a la misma Institución Capacitadora se aparta de lo prescripto por el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97.

**Observación N° 16**

La foliatura de los expedientes se aparta de lo establecido al respecto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Procedimientos


Administrativos de la Ciudad – Decreto 1510/97.

**Observación N° 18**

En los expedientes correspondientes a los Cursos dictados durante el año 2012 comprendidos en la muestra se observa lo siguiente:

- a) En el 50% de las Instituciones seleccionadas de la muestra no se desarrollaron los talleres de Tutoría.

**Observaciones cuyo grado de avance es incipiente**

**Observación N° 5.**

El sistema de archivo y resguardo de la documentación implementado por el Programa resulta precario e informal.

**Observación N° 6.**

Ausencia de un sistema de legajos personales de los beneficiarios que permita unificar toda la documentación referida tanto a la inscripción a su participación en los cursos.

**Observación N° 7.**

Ausencia de registro de los interesados que, habiendo cumplido con los requisitos, no fueron incluidos en los cursos por razones de cupo.

**Observación N° 10.**

Los recursos humanos afectados a la realización de los talleres de Tutorías resultan escasos.

**Observación N° 17**

En los expedientes referidos a la admisión de las Instituciones Capacitadoras se observan lo siguiente:

- a) El 34% no presenta constancia de la AFIP.
- b) El 17% no presenta formulario para la selección de Asociaciones Civiles.
- c) El 34% no presenta CUIT.

**Observación N° 19**

La complejidad del circuito administrativo y metodología de

	<p>pago de las transferencias mensuales dificulta el cálculo del monto mensual a percibir por dichas instituciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>Observaciones cuyo grado de avance es satisfactorio</b></p> <p><b>Observación N° 3.</b> Durante el año 2012 la convocatoria de los cursos a dictarse en el marco del programa auditado careció de publicidad formal suficiente.</p> <p><b>Observación N° 4.</b> Durante el año 2012 no todas las asignaciones de los inscriptos a los cursos se realizó en función de las vacantes existentes.</p>
<p>Principales conclusiones</p>	<p>Como resultado de la labor de seguimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión realizada oportunamente, surgen las siguientes conclusiones:</p> <p>Sobre un total de 19 observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se registra avance: en 11 casos (57,89%)</li> <li>• Avance incipiente: en 6 casos (31,57%)</li> <li>• Avance satisfactorio: en 2 casos (10,54%)</li> </ul> <p>Puede observarse que se verifica la mayor proporción (57,89%) en los casos que no se registran avance, siendo incipiente el avance en el 31,57% de los casos, mientras que dos casos (10,54%) presentan un avance satisfactorio.</p> <p>Las observaciones que no registraron avance refieren a cuestiones como falta de registro de la demanda insatisfecha; de mecanismos de control cruzado de presentismo; escasez de recursos humanos para realizar tutorías –a pesar del convenio celebrado para tal fin con la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo-, evaluaciones y seguimiento de casos; entre otras.</p> <p>Los avances incipientes se registraron en aspectos relacionadas al sistema de archivo de documentación, legajos de beneficiarios</p>


	<p>y expedientes de admisión de instituciones; y sobre el sistema de cálculo de montos de pago a entidades (no obstante, no aplicarse efectivamente).</p> <p>Por último, cabe señalar que los avances han sido satisfactorio en lo relacionado al sistema de inscripción de beneficiarios.</p> <p>Habida cuenta los porcentajes descriptos, esta Auditoría concluye que es mayor la no satisfactoriedad en las respuestas a las problemáticas advertidas. Ello implica que se requiere mejorar la gestión del ente auditado y propender a la solución de dichas observaciones.</p>
--	--


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA  
FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO  
PROYECTO N° 9.16.08**

**DESTINATARIO**

Señor  
Presidente de la Legislatura  
Del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires  
Sr. Diego Santilli  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**1. Objeto**

Observaciones del proyecto 9.13.04 y acciones correctivas encaradas por el organismo. Programa 46 – Formación e Inclusión para el Trabajo – Actividad 4: Apoyo a Unidades Productivas

**2. Objetivo**

Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas respecto a las observaciones del proyecto 9.13.04

**3. Alcance**

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Sobre el informe reseñado en el objeto, se solicitó a la Dirección General de Economía Social, en base a diversos requerimientos, que informara sobre eventuales acciones correctivas encaradas a posteriori de tomar conocimiento del informe de la AGCBA, sobre los desvíos o incumplimientos señalados. En los casos de respuesta afirmativa por parte del organismo, se efectuaron las verificaciones pertinentes.


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

## Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos<sup>1</sup>, habiéndose practicado los siguientes:

- 1) Lectura y análisis de informe previo de auditoria de AGCBA.
- 2) Relevamiento y análisis de eventuales cambios relevantes a los efectos de la labor de Seguimiento sobre de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, normativa aplicable a las acciones del organismo auditado, circuitos, sistemas, etc.
- 3) Solicitud de información al organismo auditado sobre las decisiones y acciones adoptadas, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2013.
- 4) Evaluación de la información recibida, determinación y aplicación de los procedimientos pertinentes según el objetivo del proyecto.
- 5) Entrevistas con funcionarios del área.
- 6) Verificación in situ de la documentación respaldatoria sobre las acciones encaradas.

Las tareas de campo se realizaron entre el mes de febrero y junio de 2016

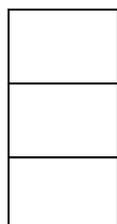
## 4. Aclaraciones Previas

4.1 A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2013, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente.

La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

<sup>2</sup> Conforme a las Pautas de Auditoria de Seguimiento aprobadas por Resolución AGCBA N°218/05



- **El grado de avance no es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación
- **El grado de avance es incipiente** (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes)
- **El grado de avance es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación

## 5. Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones al alcance.

## 6. Seguimiento de Observaciones

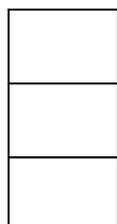
### **Marco Normativo:**

#### **Observación N° 1**

El 66,66% de los actos administrativos que conforman el marco normativo de la actividad auditada no fueron publicados en Boletín Oficial de la Ciudad, incumpliendo con el artículo 1° de la Constitución de la CABA y con el artículo 11 de la Procedimientos Administrativos de la Ciudad – Decreto 1510/97.

#### **Recomendación**

Instar la publicación en el Boletín Oficial de la CABA de los actos administrativos que se dicten en el marco del Programa auditado.



## Comentario del Auditado

*“Esta Dirección General de Economía Social procede a tomar conocimiento de la recomendación efectuada por ese organismo de control”.*

## Comentarios de la Auditoría

No se verifican avances significativos en la publicación de los actos administrativos mencionados, por lo cual, se mantiene la observación.

**El grado de avance no es satisfactorio**

### Convenios:

#### **Observación N° 2.**

El 100% de los Convenios analizados comprendidos en la muestra, los cuales fueron celebrados entre el GCBA y las Instituciones Capacitadoras, carecen de fecha de firma. Por consiguiente, la fecha cierta de los mismos es la correspondiente a la registración de los mismos en la Escribanía General del GCBA. (Punto 4.10)

#### **Recomendación**

Arbitrar los medios conducentes a fin de que se incorpore la fecha en los Convenios celebrados con las Instituciones Capacitadoras.

## Comentario del Auditado

*“Los convenios en cuestión son confeccionados en el orden al modelo aprobado por Resol N°427/MDSGC/09, copia de la cual se acompaña”*

## Comentarios de la Auditoría

A los efectos de verificar avances en la temática observada, se procedió a analizar los 23 convenios firmados durante el año 2015.

Se verificó que los mismos no registran fecha de firma ni de realización de la actividad; por consiguiente, la fecha cierta de los mismos es la correspondiente a su registración en la Escribanía General del GCBA.

La duración de los convenios es de 8 meses, pero como no hay fecha de firma no puede establecerse cuál es el período que abarca.

En virtud de lo mencionado, al no verificarse avance, persiste lo observado oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Selección de los Beneficiarios:**

**Observación N° 3**

Durante el año 2012 la convocatoria de los cursos a dictarse en el marco del programa auditado careció de publicidad formal suficiente. Dicha circunstancia afecta la concurrencia e impide la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos potencialmente beneficiarios. (Punto 4.6)

Ello debido a que los medios de publicidad utilizados no dejan de estar en la esfera de quienes conocen su existencia o bien de quienes tienen la posibilidad de consultar la página oficial del GCBA por Internet, herramienta que no necesariamente está al alcance de la población destinataria del Programa FIT.

**Recomendación**

Rediseñar el sistema de publicidad utilizado para la convocatoria a los cursos ofrecidos en el marco del Programa FIT.

**Comentario del Auditado**

*“Actualmente, la convocatoria de los cursos a dictarse en el marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) se divulga en los ámbitos que seguidamente se consignan:*

*Sedes Zonales de la DG de Servicios Sociales Zonales*


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

## Comunas

*Instituciones capacitadoras (cada institución capacitadora realiza su propia difusión a través de folletería, páginas web y otros medios de comunicación)*

*Esta repartición distribuye en los ámbitos mencionados el folleto que se adjunta.*

*Las acciones del FIT se publicitan también en Buenos Aires Ciudad, sitio oficial del GCABA*

*Asimismo, cabe señalar que esta DG de Economía Social no cuenta con presupuesto para publicitar en medios masivos de comunicación”*

## Comentario de la Auditoría

Considerando lo informado por el auditado, las acciones que se realizan a los fines de dar publicidad de las convocatorias al programa, ha sido ampliada considerablemente por distintos medios de publicidad que exceden la esfera de quienes conocen su existencia o de quienes tienen la posibilidad de consultar la página oficial del GCBA por internet, herramienta que no necesariamente estaría, conforme se ha observado, al alcance de la población destinataria del programa FIT; por lo que la observación se encuentra cumplida.

No obstante ello y a modo de colaboración, y derivado del análisis de la información expuesta en la página web del GCBA relacionada al programa, en la que se enumeran requisitos de acceso, debería mencionarse si el programa ofrece tutorías o no; si ofrece algún certificado oficial de los cursos que se imparten; cuáles son las áreas en que se brinda formación y capacitación laboral; cuál es el monto de los subsidios; por cuánto tiempo se puede acceder a los mismos, la nómina de Entidades Capacitadoras (consignando en qué capacitan) y su dirección y horario de atención y recepción de inscripciones, ya que el GCBA nos informó que ha descentralizado la inscripción en estas entidades.

**El grado de avance resulta satisfactorio**

**Observación N° 4.**

Durante el año 2012 no todas las asignaciones de los inscriptos a los cursos se realizó en función de las vacantes existentes sin cumplimentar ningún procedimiento que permitiera asignarlos en función de las aptitudes, intereses, capacidades y necesidades reales de los alumnos lo cual optimizaría el resultado del Programa.

**Recomendación**

Arbitrar los medios conducentes para que todas las personas inscriptas en el Programa FIT tengan la oportunidad de inscribirse en los cursos conforme sus aptitudes, intereses y capacidades.

**Comentario del Auditado**

*“La operativización de la Instancia de capacitación del Fit se halla en paulatina modificación tendiente a la optimización de la misma. En tal marco se ha determinado la realización de las inscripciones correspondientes a los cursos en las instituciones capacitadoras y la posibilidad de que los postulante acudan a inscribirse a la institución capacitadora de interés de los mismos”*

**Comentario de la Auditoría.**

De acuerdo a lo expresado por el auditado, se ha procedido a modificar el circuito de inscripción, derivando a los interesados para que realicen ese trámite, directamente en la sede de las organizaciones donde se dictan los cursos, pudiendo elegir allí el curso a realizar, por lo cual, la temática observada estaría resuelta favorablemente.



**El grado de avance es satisfactorio**

**Archivo de la documentación:**

**Observación N° 5**

El sistema de archivo y resguardo de la documentación implementado por el Programa resulta precario e informal afectando sensiblemente el Control Interno de la DGES. (Punto 4.6.1.)

**Recomendación**

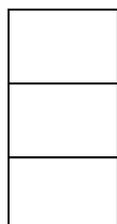
Diseñar un sistema de archivo de la documentación que garantice el Control Interno de la organización.

**Comentario del Auditado**

*“La totalidad de datos y documentación referentes a beneficiarios de la Instancia de Capacitación del Fit actualmente se halla contenida en los módulos Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidios (PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), módulos que constituyen importantes herramientas aplicables al ámbito de la Red de Protección Social”*

**Comentario de la Auditoría**

Al respecto debe mencionarse que actualmente el sistema de archivo está digitalizado en RIB y PSOC. Lo cual, si bien facilita las tareas de acceso a la información de cada beneficiario, no contienen toda la información cargada a tiempo, pues requiere ser escaneada de manera individual y el Programa FIT no cuenta con capacidad operativa para hacerlo de manera inmediata, tal como señaló la gerente operativa en entrevista.



**El grado de avance resulta incipiente**

**Observación N° 6**

Ausencia de un sistema de legajos personales de los beneficiarios que permita unificar toda la documentación referida tanto a la inscripción a su participación en los cursos (exámenes, Tutorías, seguimientos, etc). La documentación se encuentra dispersa en cajas o carpetas de archivos lo cual dificulta la búsqueda de la misma e impide tener un seguimiento real de cada becario. (Punto 4.6.1.A)

**Recomendación**

Implementar un sistema de legajos personales de los beneficiarios del Programa que evite la dispersión de la información y garantice la confiabilidad de la misma.

**Comentario del Auditado.**

*“Aquí cabe remitirse a lo precedentemente expuesto con respecto a la Obs. 5”*

**Comentario de la Auditoría**

Se repite el comentario de la anterior observación

**El grado de avance resulta incipiente**

**Observación N° 7**

Ausencia de registro de los interesados que, habiendo cumplido con los requisitos, no fueron incluidos en los cursos por razones de cupo. Dicha carencia impacta directamente en dos cuestiones trascendentes para el programa: a) impide hacer una medición real de la demanda insatisfecha y b) al no contar con dichos datos, la planificación anual de los cursos no se

realiza atendiendo las necesidades reales de la población destinataria .  
(Punto 4.6.1.B)

**Recomendación**

Implementar un sistema de registro de beneficiarios que permita efectuar una medición de la demanda insatisfecha y agilizar la planificación anual de los cursos conforme las necesidades reales de los destinatarios.

**Comentario del Auditado.**

*“La nueva modalidad de inscripción –precedentemente referida con respecto a la Obs. 4- contempla la generación, por parte de las instituciones capacitadoras, de una lista de posibles futuros beneficiarios”*

**Comentario de la Auditoría**

Al respecto debe mencionarse que, si bien la nueva modalidad de inscripción presenta mejoras respecto a la anterior, se considera que el programa continúa sin formalizar un listado que incluya a aquellos interesados que, habiendo cumplido con los requisitos, no resultaron incluidos en los cursos por razones de cupo u otros motivos; delegando esa responsabilidad en las organizaciones capacitadoras, pero desconociendo si ello se realiza o no, en razón de que estas instituciones no remiten esta documentación

En virtud de lo mencionado, se considera que el avance resulta incipiente.

**El grado de avance resulta incipiente**

**Instancia de Capacitación:**

**Observación N° 8**

La DGES ordena el pago de las becas a los beneficiarios y los precios convenidos a las Instituciones Capacitadoras, en función de los listados de presentismo mensual que estas últimas remiten sin efectuar ningún

procedimiento para constatar la veracidad de la información. Ausencia de control por oposición. (Punto 4.7.)

### Recomendación

Utilizar procedimientos que permitan efectuar control por oposición respecto del presentismo a los cursos de los beneficiarios como requisito para la percepción de la beca otorgada por el Programa.

### Comentario del Auditado.

*“Habiendo este organismo previsto oportunamente la instrumentación de formato único de la planilla de presentismo de alumnos y realizado la Gerencia Operativa de Formación y Capacitación Laboral el diseño de dicha planilla, esta repartición actualmente se encuentra poniendo, de práctica, a prueba el mencionado soporte de información con la finalidad de proceder a su posterior análisis, aprobación y formal utilización.”*

### Comentario de la Auditoría

De los procedimientos realizados, no surge la existencia de mecanismos de control cruzado sobre los informes de presentismo que envían las organizaciones. La DGES ordena el pago de las becas a los beneficiarios y los precios convenidos a las Instituciones Capacitadoras, en función de los listados de presentismo mensual que estas últimas remiten, sin efectuar ningún procedimiento para constatar la veracidad de la información, por lo que existe ausencia de control por oposición.

**El grado de avance no es satisfactorio**

### Observación N° 9

Las Instituciones Capacitadoras comprendidas en la muestra incumplieron con el artículo 5 del Convenio el cual las obliga a remitir un informe mensual sobre el rendimiento de cada alumno y un informe al final del curso sobre el desempeño global de los mismos. (Punto 4.7.)

Recomendación

Requerir a las Instituciones Capacitadoras el cumplimiento del art. 5 del Convenio celebrado.

**Comentario del Auditado.**

*“La cuestión del informe mensual sobre el rendimiento de cada alumno contemplado en el Art 5 del convenio, se encuentra en tratamiento en el marco de la precitada paulatina modificación de la operativización de la Instancia de Capacitación del FIT tendiente a la optimización de la misma.*

*Asimismo, y en atención a lo estipulado en le antedicho Art 5 del convenio, esta DG de Economía Social instrumentará un formulario destinado al soporte del informe del desempeño d}global de cada alumno, con opinión respecto de las posibilidades de inserción o reinserción en el mercado laboral d}que, a modo de rendición de cuentas, al término de ambos periodos de capacitación de cada año y respecto de cada curso, las instituciones capacitadoras deben remitir a esta unidad de organización, en cumplimiento de la respetiva norma reglamentaria del FIT.*

*La Gerencia Operativa de Formación y Capacitación Laboral de esta repartición se halla abocada a la realización de las labores preliminares para el desarrollo de acciones de contacto, por parte de funcionarios del área, con las distintas instituciones capacitadoras, tendientes a optimizar el flujo de datos procedentes de las mismas y en las cuales se enmarcan tareas tales como el relevamiento de la información necesaria para el diseño del formulario referido (ello en orden a la diversidad de características que presentan las distintas instituciones capacitadoras), y la puesta en conocimiento de dichas instituciones de que , en lo sucesivo, no se celebrarán, en el ámbito del FIT, convenios con las instituciones capacitadoras que, habiendo participado en la instancia de Capacitación, no hayan cumplimentado la presentación del precitado informe de desempeño global y posibilidades de inserción o reinserción en el mercado laboral.”*

### Comentario de la Auditoría

Sobre este particular, la Gerente Operativa afirma que las organizaciones encargadas de los cursos no cumplen con dicha obligación alegando no estar en condiciones operativas de cumplirlas.

Asimismo, se debe mencionar que aún no terminan de entregar los informes de asistencia finales de 2015.

Si bien están previstas realizar diversas actividades, mencionadas en la respuesta a dicha observación realizada por el organismo auditado, éstas, hasta el momento, no han sido instrumentadas.

**El grado de avance no es satisfactorio**

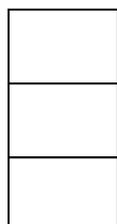
### Tutorías:

#### Observación N° 10

Los recursos humanos afectados a la realización de los talleres de Tutorías resultan escasos. Durante el año 2012 solamente fueron 10 los agentes Tutores destinados a cubrir los cursos que desarrollaron 20 Instituciones Capacitadoras.

De dicha situación se desprende que el dictado de los Talleres de Tutorías se cumplimentó en el 45% (9/20) de las Instituciones Capacitadoras conveniadas generando las siguientes situaciones:

a) Dado que, como se dijo en el presente informe, las Tutorías tienen como objetivo “orientar, formar y acompañar al beneficiario, brindándole la preparación necesaria para propender a su inserción o reinserción laboral “a los alumnos que concurren a las Instituciones Capacitadoras en la cuales no se desarrollan dichos talleres se les impide contar con esa herramienta, y;



b) Los beneficiarios que concurren a las Instituciones en las que se desarrollan dichos Talleres cumplimentan con más requisitos que sus pares para poder percibir la beca.

**Recomendación**

Solicitar los recursos humanos y físicos necesarios para poder desarrollar los Talleres de Tutorías en todas las Instituciones Capacitadoras.

**Comentario del Auditado.**

*“Actualmente, nuestro equipo de tutores desarrolla, en forma conjunta con la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo, acciones a los fines del cumplimiento del objetivo en cuestión”*

**Comentario de la Auditoría**

La cantidad de tutores propios del programa se redujo de 8 a 4 entre 2015 y 2016. Sin embargo, esta carencia se está cubriendo, en parte, con profesionales provistos por la Fundación Pescar a través de un convenio celebrado oportunamente, cuyo alcance aún resulta limitado dado hasta el momento desarrollan esas funciones en una cantidad limitada de Instituciones Capacitadoras.

Por su parte, la Gerencia Operativa del programa, en entrevista, considera que resulta un problema que el personal propio dedicado a las tutorías, se haya reducido considerablemente.

**El grado de avance resulta incipiente**

**Observación N° 11**

Durante el año 2012 no se cumplimentó con el Formulario de “Evaluación de Proceso de Tutoría” aprobado por la Disposición N° 10/DGES/11. (Punto 4.8.1)

**Recomendación**

Instar la utilización de los Formularios de Evaluación de Proceso de Tutoría aprobado por las normas que rigen el programa.

**Comentario del Auditado.**

*“El formato y el soporte de la documentación correspondiente a la evaluación del proceso de tutoría se están analizando y modificando, en el marco de las precitadas acciones conjuntas con la Fundación Pescar Argentina”*

**Comentario de la Auditoría**

Visto lo expresado en los comentarios, se considera que no se han producido avances concretos a los fines de mejorar la temática observada.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Observación N° 12**

Ausencia de informes o registros de las entrevistas personales de los beneficiarios lo cual obstaculiza el seguimiento de cada uno de los casos.

**Recomendación**

Implementar un sistema de registro de las entrevistas que mantienen los profesionales del Programa con los beneficiarios a fin de por efectuar el correspondiente seguimiento de cada caso.

**Comentario del Auditado.**

*“En la actualidad, los informes o registros de referencia se hallan contenidos en los módulos RIB y PSOCS del SADE. Con vistas a lo futuro, tal cuestión se encuentra asimismo en tratamiento en las antedichas acciones en desarrollo conjunto con la Fundación Pescar Argentina”*

**Comentario de la Auditoría**

Al respecto debe mencionarse que a través de un procedimiento realizado con el fin de verificar la información que se incorpora a los módulos mencionados, no se verifica los mismos contengan toda la información necesaria para realizar adecuadamente el seguimiento de casos; como ser, Informes de tutorías; grupales e individuales; Informes de Asistencia; entre otros.

**El grado de avance no resulta satisfactorio.**

**Supervisión y Monitoreo:**

**Observación N° 13**

Los recursos humanos destinados a la Supervisión y Monitoreo de los Cursos resultan escasos. Durante el año 2012 fueron 4 los agentes afectados a esa tarea quienes además cumplen otras funciones de índole administrativa.

**Recomendación**

Solicitar los recursos humanos necesarios que permitan garantizar un eficiente control de los cursos dictados por las Instituciones Capacitadoras en cumplimiento de los Convenios firmados.

**Comentario del Auditado.**

*“En el marco de las acciones de reordenamiento administrativo y operativo en la actual ejecución en esta repartición, se está llevando a cabo un análisis de la dotación y funciones del personal de la misma, tendiente a la optimización de las distintas labores.”*

**Comentario de la Auditoría**

Considerando lo expresado por el organismo auditado, no se han producido modificaciones respecto a la situación observada oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Observación N° 14**

La planilla de Supervisión y Monitoreo sólo lleva la firma del agente que la confeccionó, pero no prevé ningún dato que permita dar veracidad al procedimiento de control realizado. (Ejemplo: firma de la persona

perteneciente a la Institución Capacitadora presente en el momento del control).

Expedientes de la muestra relevados:

a) Aspectos formales: (Punto 4.10)

### **Recomendación**

Implementar un sistema de registro de supervisión y monitoreo que permita dar veracidad al procedimiento de control realizado en cada Institución Capacitadora.

### **Comentario del Auditado.**

*“Las precedentemente señaladas acciones de reordenamiento administrativo y operativo incluyen la tarea de análisis y revisión de los distintos soportes de información”*

### **Comentario de la Auditoría**

Considerando lo expresado por el organismo auditado, hasta el momento no se han producido modificaciones respecto a la situación observada oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

### **Observación N° 15**

La existencia de varios expedientes referidos a la misma Institución Capacitadora se aparta de lo prescripto por el artículo 28 de la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1510/97. Dicha falencia obstaculiza el control y motiva la existencia de documentación que, innecesariamente, se repite en varios expedientes resultando poco práctico para su archivo, y antieconómico para la administración.

### **Recomendación**

Arbitrar los medios conducentes para dar cumplimiento al artículo 28 del Decreto 1510/97 – Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

### **Comentario del Auditado.**

*“La tramitación por cuerda separada de distintas gestiones emergentes de los convenios con las instituciones capacitadoras, obedece a cuestiones de circuito y archivo de documentación que exceden el marco de competencia de esta DG de Economía Social”*

### **Comentario de la Auditoría**

De la labor realizada a los fines de verificar avances no surgen avances al respecto de la modificación de la situación observada oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

### **Observación N° 16**

La foliatura de los expedientes se aparta de lo establecido al respecto por los artículos 29 y 30 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad – Decreto 1510/97. El sistema de foliado utilizado distorsiona la cantidad real de fojas obrantes en cada expediente impidiendo controlar el contenido y la inalterabilidad de la documentación agregada.

### **Recomendación**

Instar al cumplimiento de los artículos 29 y 30 del Decreto 1510/97 – Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad.

### **Comentario del Auditado.**

*“Las actuales tramitaciones corren por Expediente Electrónico”*

### **Comentario de la Auditoría**

En el relevamiento in situ de los mismos, realizados sobre la totalidad de los expedientes de Instituciones Capacitadoras, se verificó que persiste el faltante de foliatura.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Observación N° 17**

En los expedientes referidos a la admisión de las Instituciones Capacitadoras se observan lo siguiente:

- a) El 34% no presenta constancia de la AFIP.
- b) El 17% no presenta formulario para la selección de Asociaciones Civiles.
- c) El 34% no presenta CUIT.

**Recomendación**

Controlar el cumplimiento por parte de las Instituciones Capacitadoras de la entrega de toda la documentación exigida en el marco de los trámites de admisión en ese carácter y la posterior firma de los Convenios.

**Comentario del Auditado.**

*“Se han impartido en esta repartición las directivas del caso, a fin de evitar el acaecimiento de las anomalías en cuestión”*

**Comentario de la Auditoría**

De la labor realizada para verificar el contenido de los expedientes de las entidades capacitadoras surge que no contienen la totalidad de los ítems requeridos por la normativa.

Al respecto, puede mencionarse que se verificó que las constancias de CUIT y AFIP se encuentran completas en cada una de las carpetas; mientras que, ninguno de los expedientes incluye el formulario para selección de asociaciones civiles. A este respecto, se nos informó que los mismos se adjuntan en una carpeta aparte, a la cual no se pudo obtener acceso.

Otros resultados de la muestra (23 expedientes) indican que no se observa foliatura en los expedientes; que el 56% de los casos no incluye copia del convenio entre el programa y las instituciones; y que, en el 13%, no se cuenta con certificación de la IGJ.

**El grado de avance es incipiente**

**Observación N° 18**

En los expedientes correspondientes a los Cursos dictados durante el año 2012 comprendidos en la muestra se observa lo siguiente:

a) En el 50% de las Instituciones seleccionadas de la muestra no se desarrollaron los talleres de Tutoría.

**Recomendación**

Cumplimentar con la exigencia de los Talleres de Tutorías en todas las Instituciones Capacitadoras.

**Comentario del Auditado.**

*“Aquí cabe remitirse a lo precedentemente expuesto con respecto a la Obs. 10” (“Actualmente, nuestro equipo de tutores desarrolla, en forma conjunta con la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo, acciones a los fines del cumplimiento del objetivo en cuestión”)*

**Comentario de la Auditoría**

El equipo de auditoría realizó un procedimiento a efectos de evaluar el alcance de la labor realizada en talleres de tutorías por la fundación Pescar.

Al respecto debe mencionarse que estos talleres solo fueron realizados sobre los módulos III y IV y en una cantidad limitada de Entidades Capacitadoras (8 sobre 21 entidades), por lo que se concluye que no se verifican avances sobre lo observado oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Aspectos Presupuestarios:**

**Observación N° 19**

La complejidad del circuito administrativo y metodología de pago de las transferencias mensuales, establecido en el anexo II de los convenios marco celebrado con cada institución capacitadora, dificulta el cálculo del monto mensual a percibir por dichas instituciones, autorizado mediante sus correspondientes actos administrativos. (Punto 5.1.b)

### **Recomendación**

Implementar un procedimiento para la liquidación y pago a las Instituciones Capacitadoras que sea ágil y expeditivo de modo que facilite su control.

### **Comentario del Auditado.**

*“Con la modificación de la redacción de los términos de los Anexo II de los convenios introducida a partir del mes de marzo del año 2013, se ha simplificado la forma y cálculo de los montos de las cuotas a percibir por las instituciones capacitadoras”*

### **Comentario de la Auditoría**

El nuevo sistema de liquidación de pagos en vigencia facilitaría el cálculo del total a abonar. Como fuera mencionado, consiste en un pago del 50% del total al inicio; un 25% al promediar la capacitación y el 25% restante al finalizar realizando los ajustes que correspondan a la variación/disminución en la cantidad de asistentes/inscriptos.

No obstante, debe mencionarse que no se ha verificado su aplicación durante el 2015, en razón de haberse decidido no realizar este ajuste sobre la última cuota sobre ninguna de las instituciones, correspondiera o no.

**El grado de avance es incipiente**

## Conclusión

Como resultado de la labor de seguimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión realizada oportunamente, surgen las siguientes conclusiones:

Sobre un total de 19 observaciones:

- No se registra avance: en 11 casos (57,89%)
- Avance incipiente: en 6 casos (31,57%)
- Avance satisfactorio: en 2 casos (10,54%)

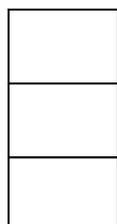
Puede observarse que se verifica la mayor proporción (57,89%) en los casos que no se registran avance, siendo incipiente el avance en el 31,57% de los casos, mientras que dos casos (10,54%) presentan un avance satisfactorio.

Las observaciones que no registraron avance refieren a cuestiones como falta de registro de la demanda insatisfecha; de mecanismos de control cruzado de presentismo; escasez de recursos humanos para realizar tutorías – a pesar del convenio celebrado para tal fin con la Fundación Pescar Argentina Educando para el Trabajo-, evaluaciones y seguimiento de casos; entre otras.

Los avances incipientes se registraron en aspectos relacionadas al sistema de archivo de documentación, legajos de beneficiarios y expedientes de admisión de instituciones; y sobre el sistema de cálculo de montos de pago a entidades (no obstante, no aplicarse efectivamente).

Por último, cabe señalar que los avances han sido satisfactorio en lo relacionado al sistema de inscripción de beneficiarios.

Habida cuenta los porcentajes descriptos, esta Auditoría concluye que es mayor la no satisfactoriedad en las respuestas a las problemáticas advertidas. Ello implica que se requiere mejorar la gestión del ente auditado y propender a la solución de dichas observaciones.



## Anexo I

### NORMATIVA VIGENTE CORRESPONDIENTE A LA INSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL TRABAJO (FIT)

TIPO	NÚMERO	ASUNTO	BOCBA
Decreto	578/08	- Crea el Programa de Formación e Inclusión para Trabajo (FIT). - Deroga los Decretos Nros. 399/01, 443/01, 945/04 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto N° 1128/05 y Decreto N° 1198/06, y demás normas complementarias, a partir de la publicación del presente Decreto.	2942 (02-06-2008)
Resolución	1.136/MDS GC/08	Reglamenta el Programa FIT (el texto del Anexo I de esta Resolución N° 1.136/MDSGC/08 fue sucesivamente actualizado por el texto del Anexo I de la Resolución N° 613/MDSGC/10 y por el texto del Anexo de la Resolución N° 1.702/MDSGC/12).	2978 (24-07-2008)
Disposición	85/DGECS/08	- Aprueba Formulario Ficha de Inscripción de Instituciones Capacitadoras (fue dejado sin efecto por Disposición N° 13/DGECS/09) - Instrumentación de Registro de entidades proveedoras de capacitación del Programa FIT. - Aprueba: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de Evaluación de Contraprestación Pecuniaria</li> <li>• Formulario Ficha de Inscripción Individual (fue sucesivamente modificado por las Disposiciones Nros. 12/DGECS/09 y 10/DGECS/11)</li> <li>• Formulario Nivel Educativo Formal</li> <li>• Formulario Historia Laboral</li> <li>• Formulario Monitoreo y Supervisión de Curso (fue sucesivamente modificado por las Disposiciones Nros. 38/DGECS/09 y 10/DGECS/11)</li> <li>• Formulario Cumplimiento de las Obligaciones del Beneficiario (fue dejado sin efecto por Disposición N° 38/DGECS/09)</li> </ul>	NO PUBLICADA
Disposición	96/DGECS/08	Aprueba Procedimiento para Tramitación Interna de Solicitudes de Reconocimiento como Entidad Proveedora de Capacitación en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). (Dicho procedimiento fue modificado por Disposición N° 13/DGECS/09).	NO PUBLICADA
Resolución	427/MDSGC/09	Aprueba modelo de convenio a suscribir con Instituciones Capacitadoras.	NO PUBLICADA
Disposición	12/DGECS/09	- Modifica el Formulario Ficha de Inscripción Individual aprobado por Disposición N° 85/DGECS/08 (fue vuelto a modificar por Disposición N° 10/DGECS/11) - Aprueba el Formulario Condiciones Generales de Admisión y Obligaciones de los Beneficiarios.	NO PUBLICADA

Resolución	101/SSFFY C/09 (Fue complementada por la Resolución N° 396/SSFFY C/11)	- Deja sin efecto la Resolución N° 52/SSFFYC/09. - Aprueba los parámetros para la selección de empresas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). - Aprueba los parámetros para la selección de Asociaciones Civiles como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). - Aprueba los parámetros para la selección de cámaras empresarias y asociaciones y federaciones sindicales como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). - Faculta a la DGECS a establecer las acciones y los instrumentos formales específicos.	NO PUBLICADA
Disposición	13/DGECS/09	- Deja sin efecto el Formulario Ficha de Inscripción de Instituciones Capacitadoras aprobado por la Disposición N° 85/DGECS/08. - Aprueba: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario para la Selección de Instituciones Capacitadoras Reconocidas por el Ministerio de Educación en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)</li> <li>• Formulario para la Selección de Empresas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)</li> <li>• Formulario para la Selección de Asociaciones Civiles como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)</li> <li>• Formulario para la Selección de Cámaras Empresarias y Asociaciones y Federaciones Sindicales como Instituciones Capacitadoras en el marco del Programa FIT</li> </ul> - Modifica el texto de la Descripción del Paso N° 6 del Procedimiento para Tramitación Interna de Solicitudes de Reconocimiento como Entidad Provedora de Capacitación en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) aprobado por Disposición N° 96/DGECS/08.	NO PUBLICADA
Disposición	10/DGECS/11	- Modifica el formulario “Ficha de Inscripción Individual” (que fuera aprobado por la Disposición N° 85/DGECS/08 y modificado por la Disposición N° 12/DGECS/09). - Modifica el formulario “Monitoreo y Supervisión del Curso” (que fuera aprobado por la Disposición N° 85/DGECS/08 y modificado por la Disposición N° 38/DGECS/09). - Deja sin efecto el formulario “Cumplimiento de Obligaciones del Beneficiario (Mensual)”, que fuera aprobado por la Disposición N° 38/DGECS/09.	3676 (02-06-2011)

		- Aprueba el formulario “Evaluación de Proceso de Tutoría”.	
Resolución	396/SSFFY C/11	- Aprueba los Parámetros para la Selección de Cooperativas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT). - Determina que la Dirección General de Economía Social establecerá las acciones y los instrumentos formales específicos destinados a la operativización de las tareas de selección consignadas en el Artículo 1 de la presente Resolución.	NO PUBLICADA
Disposición	39/DGECS/ 11	- Aprueba el “Formulario para la Selección de Cooperativas como Instituciones Capacitadoras en el Marco del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)”.	NO PUBLICADA
Resolución	1.702/MDS GC/12	- Deja sin efecto el Anexo I de la Resolución N° 613/MDSGC/10 —el cual configurara la primera actualización de la Reglamentación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT)). - Aprueba la Reglamentación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT) que obra en el Anexo de la presente Resolución. - Instruye a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario y a la Dirección General de Economía Social a que en el marco de sus respectivas competencias arbitren las medidas y elaboren los instrumentos formales a los fines de la operativización del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT).	4090 (07-02-2013)
Resolución	207/SSFFY C/13	- Actualiza la delegación en la Dirección General de Economía Social de la facultad de formalizar, en relación con la Instancia de Capacitación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), las admisiones de personas en dicho programa, las inclusiones de personas en cursos de capacitación correspondientes a los distintos rubros de dicha instancia, los otorgamientos de importes en concepto de apoyo económico no remunerativo de forma mensual en carácter de beca y las bajas de personas del mencionado programa por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el Artículo 7 del Anexo de la citada Resolución N° 1.702/MDSGC/12. - Determina que la Dirección General de Economía Social elevará, mensualmente, a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, respecto del desarrollo de los cursos de capacitación correspondientes a los distintos rubros de la Instancia de Capacitación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo (FIT), un informe conteniendo las novedades producidas en relación a las acciones de formalización delegadas en el Artículo 1° de la presente Resolución.	NO PUBLICADA
Resolución	317/SECLY T/13	Artículo 1°.- Establécese que a partir del 2 de diciembre del presente los módulos “REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS” (RIB), y “PLANES	4276 (11-11-2013)

Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
 de la  
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

		<p>SOCIALES Y SUBSIDIOS” (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Promoción Social, la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Tercera y la Dirección General de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos.</p>	
--	--	--	--

